UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.470/2017

Arica, 14 de agosto de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 123/2017 de fecha 08 de agosto de 2017; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.958/2014, del 28 de octubre de 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 00.1225/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016 y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ESCULTURAS MONUMENTALES DE MOMIAS DE LA CULTURA CHICHORRO**, mediante Orden de Compra Nº 726931-175-SE16 **al proveedor PAOLA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 23 días hábiles, según Orden de Compra Nº 726931-175-SE16.-

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor PAOLA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5, una multa total de $536.340.- (quinientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos), equivalente al 0,2% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de $40.808.489.- (cuarenta millones ochocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), correspondiente a 23 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PAOLA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

NANCY ÁLVAREZ ROSALES
Secretaria(S) de la Universidad

Vicerrectoría Administración y Finanzas

TOMAS SANZ CANTILLANA
Vicerrector(s)
Administración y Finanzas

CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

TSC/alc.

14 AGO 2017